



NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91
Nit: 830053812
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233
121275 - FID ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024
ORDEN DE PAGO

Página: 1 de 1

NUMERO : 13

NUMERO ALTERNO :

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA

Fecha Compromiso Presupuestal :	Fecha de Registro de la Orden: 16/10/2024	Fecha de Pago: 16/10/2024
Proveedor: 80085890 -	MOLINARES VILORIA JULIAN FELIPE	Teléfono: 6014234714
Tipo de Retención: Regimen Simplificado	Actividad Económica:	

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Concepto: L_001 OG07 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN A PRODUCCION TECNICA EN EL MARCO DEL CONVENIO 549 24-16314515

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
	202401	01/10/2024	8,216,666.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
8,216,666.00	328,666.64	0	7,887,999.36

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
OTROS PASIVOS TEATRO	BASE		8,216,666.00	0.00	0.00
OTROS PASIVOS TEATRO	RETE FUENTE	4.00		328,666.64	0.00
Totales			8,216,666.00	328,666.64	0.00
Valor a Girar:					7,887,999.36

Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 13 Periodo: 202410

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
25190501005	HONORARIOS 4%			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		328,666.64
29909501183	OTROS PASIVOS			80085890 -	MOLINARES VILORIA JULIAN FELIPE	8,216,666.00	
25110501001	PROVEEDORES			80085890 -	MOLINARES VILORIA JULIAN FELIPE		7,887,999.36
						8,216,666.00	8,216,666.00

Autorizado por NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120 NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	Dependencia NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	Elaborado por
--	--	---------------

Bogotá D.C. Octubre 1 de 2024

Cuenta de Cobro No 2024-01 FATM

Alianza Fiduciaria SA Fidecomisos
Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024
NIT. 830.053.812-2

DEBE A:
Julian Felipe Molinares Viloría
C.C 80.085.890 de Bogotá
RUT: 80085890-4
Régimen Simplificado

Por el Concepto de: Producción técnica catedral inmersivo Lo sagrado Septiembre

La suma de: (\$8.216.666 COP) Ocho millones doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda legal corriente

Declaro que:

1. No Soy responsable del Impuesto a las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

De conformidad a lo establecido en el artículo 340 ET

“Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales, estos noventa (90) días se cuenta en el respectivo período gravable.”

De acuerdo a lo anterior por favor diligenciar.

¿Ha contratado o vinculado por al menos (90) días continuos o discontinuos dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a su actividad?

Si ☐ No ☒

Cordialmente,



Julian Felipe Molinares Viloría
C.C. 80.085.890 Btá
Correo electrónico: Julian@grupolive.com
Telefono: 3054371709

Bogotá 1 de octubre de 2024

Señores
Alianza Fiduciaria SA
Fideicomiso Arte Digital Inmersivo Navidad 2024
Ciudad

Respetados señores:

"Bajo gravedad de juramento manifiesto que no se tomarán costos y deducciones asociados a esta renta de trabajo no proveniente de relaciones laborales o legales, según el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUR 1625 de 2016. Así las cosas, se solicita aplicar la retención en la fuente sobre renta conforme al artículo 383 del Estatuto Tributario."

Cordialmente,



Julián Felipe Molinares Vilorio
CC 80.085.890 de Bogotá
julian@grupolive.com
3054371709

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento da fe del cumplimiento de las actividades y obligaciones del contratista vinculado para dar cumplimiento al desarrollo de los componentes del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, para lo cual HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ, en calidad de Supervisor y ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL, en calidad de apoyo a la supervisión misional por parte de La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y MARIA VICTORIA MUÑOZ, en calidad de supervisora administrativa de la Fundación Amigos Del Teatro Mayor.

CERTIFICAN

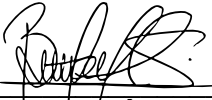
Que JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA, identificado con C.C. 80.085.890 ha cumplido a satisfacción con los compromisos estipulados en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es *"prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN para la realización de actividades relacionadas con la Producción Técnica para el proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre La Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte asegurando la coordinación eficiente de la producción técnica necesaria para garantizar la fluidez y éxito del proyecto."*

Adicionalmente, el contratista presentó los documentos administrativos y sus correspondientes productos, por lo anterior, se autoriza el pago No. 1 por valor de ocho millones doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda legal corriente (\$8.216.666).

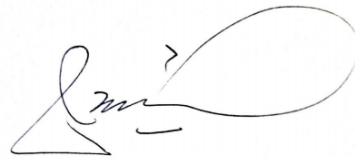
Se expide en Bogotá D.C., el 1 Octubre de 2024.

A stylized black ink signature of Hugo Jairo Robles Hernandez.

HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ
C.C. 79.625.111
Supervisor
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

A stylized black ink signature of Angélica María Segura Bonell.

ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL
C.C. 1.014.198.122
Apoyo a la Supervisión
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

A stylized black ink signature of Maria Victoria Muñoz.

MARIA VICTORIA MUÑOZ
C.C 36.273.027
Supervisora
Fundación Amigos del Teatro Mayor



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 80085899		MOJINARES VILORIA JULIAN FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra. 46 # 9513	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4240376	No	

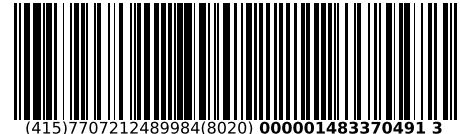
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-09	2024-09	933316687	9473120252	I	2024/10/22	2024/09/24	BANCOLOMBIA	0	\$954,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$525,900	\$0	\$0	\$525,900	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$525,900	\$0	\$0	\$525,900	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$17,200	\$0	\$0	\$17,200	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$17,200	\$0	\$0	\$17,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$410,900	\$0	\$0	\$410,900	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$410,900	\$0	\$0	\$410,900	
TOTAL				1	\$954,000	\$0	\$0	\$954,000	

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14833704913



(415)7707212489984(8020) 000001483370491 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 8 5 8 9 0

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

8 0 0 8 5 8 9 0

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

MOLINARES

32. Segundo apellido

VILORIA

33. Primer nombre

JULIAN

34. Otros nombres

FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 46 95 13

42. Correo electrónico

julian@grupolive.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 3 6 0 0 8 7

45. Teléfono 2

3 0 5 4 3 7 1 7 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 0 0 4

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 4 0 8 1 8

Actividad secundaria

48. Código

7 7 3 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 4 0 8 1 8

Otras actividades

1

2

0 0 1 0

Ocupación

51. Código

3 1 1 8

52. Número

establecimientos

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

Certificación Bancaria

Lunes, 09 de septiembre de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA identificado(a) con CC 80085890, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	30039990837	2022-07-28	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

No. PÓLIZA		C-100081683		No. ANEXO		0		No. CERTIFICADO		10318145		No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO								FECHA DE EXPEDICIÓN		05/09/2024		SUC. EXPEDIDORA		CALI	
VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA				
00:00 Horas Del		05/09/2024		24:00 Horas Del		30/01/2025		N/A		N/A		N/A		N/A	

TOMADOR	MOLINARES VILORIA, JULIAN FELIPE	No. DOC. IDENTIDAD	80.085.890
DIRECCIÓN	CR 46 95 13	TELÉFONO	3054371709
ASEGURADO	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	No. DOC. IDENTIDAD	890.912.395-7
DIRECCIÓN	CL. 170 67-51	TELÉFONO	3779820
BENEFICIARIO	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	No. DOC. IDENTIDAD	890.912.395-7
DIRECCIÓN	CL. 170 67-51	TELÉFONO	3779820

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. - , CUYO OBJETO ES

PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA FUNDACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA EL PROYECTO ARTE DIGITAL INMERSIVO, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°549 DE 2024 ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE ASEGURANDO LA COORDINACIÓN EFICIENTE DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA GARANTIZAR LA FLUIDEZ Y ÉXITO DEL PROYECTO

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 05/09/2024	24:00 Horas Del 30/01/2025	6.743.333,20	22.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 05/09/2024	24:00 Horas Del 30/01/2025	6.743.333,20	22.500,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 13.486.666,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
HOWDEN WACOLDA S.A.CORREDORES DE SEGUROS	CORREDORES	100,00

PRIMA BRUTA	\$	45.000,00
DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/09/2024			

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52 646 070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	C-100081683	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10318145	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	05/09/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/09/2024	24:00 Horas Del	30/01/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

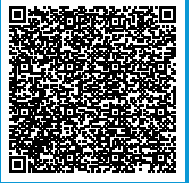
aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NIT 860037013-6

Dirección CALLE 22 NORTE NO. 6 AN-24 OFICINA 1003 ED. SANTA MONICA
CENTRAL, Cali, Colombia

021F2639865

Página 1 de 1

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre	CC	Teléfono	Contacto
MOLINARES VILORIA JULIAN FELIPE	80085890		MOLINARES VILORIA JULIAN FELIPE
Dirección	Ciudad	Correo Electrónico	
CR 46 95 13	Bogota D.C., Colombia	julian@grupolive.com	

DATOS DE LA FACTURA

Fecha Factura	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN	Forma De Pago	Medio De Pago
05.09.2024 15:48:59		05.09.2024 15:49:26-05:00	Contado	Transferencia Débito Interbancario

DETALLE DE LA FACTURA

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	UNITARIO	DESCUENTOS/CARGOS		IMPUESTO		TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	
1		POLIZA CUMPLIMIENTO 100081683 ANEXO 0, CERTIFICADO 10318145	1	94	50.000			IVA 19,00	9.500	50.000

Total Línea Detalles: 1

OBSERVACIONES DE LA FACTURA

		PESOS
Esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima permitida a partir de su fecha de vencimiento, Art. 884 del Código de Comercio.		SUBTOTAL 50.000
		IVA 19,00% 9.500
		TOTAL OPERACIÓN COP 59.500
		TOTAL A PAGAR CLIENTE 59.500

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764056435655 con vigencia del 2023-09-20 al 2025-03-20 . Numeración habilitada del 021F2500001 al 021F4000000
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511.

RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012220 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022
AGENTE RETENEDOR DE IVA SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ARTICULO 437-2 NUMERAL 2
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN No. DDI-010761 DEL 30 DE MARZO DE 2016.
A LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SE LES PRACTICA RETENCIÓN SEGÚN ART. 17 DECRETO 2509 DE 1985.

CUFE: dfcf1dbe408dbc726cd6101e037a259a2556f6b92d3afed6c6169b6f95fa15429fa71a26b1185f6136d5ab79e0b3ab03

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA

Plazo de ejecución: 2 de septiembre de 2024 al 30 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción: 2 de septiembre 2024

Entre los suscritos, a saber:

“LA FUNDACIÓN”		“EL CONTRATISTA”	
Razón social	FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	Nombre	JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA
NIT	890.912.395-7	C.C. N.º	80.085.890
Representante legal	Hugo Miguel Rangel Rincón ¹	Representante legal	N/A
Identificación representante legal	C.C. N.º 79.778.852	Identificación representante legal	N/A
Domicilio	Bogotá, D. C.	Domicilio	Bogotá, D. C.
Dirección de notificación	Avenida Calle 170 # 67-51	Dirección de notificación	Calle 96 # 45ª-40 Torre 9 Apto. 101
E-mail de notificación	mmunoz@teatromayor.org	E-mail de notificación	julian@grupolive.com

(en conjunto las “Partes”) hemos convenido celebrar el presente **contrato de prestación de servicios** (el “Contrato”) de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

- 1. **Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN para la realización de actividades relacionadas con la Producción Técnica para el proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre La Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte asegurando la coordinación eficiente de la producción técnica necesaria para garantizar la fluidez y éxito del proyecto. El presente Contrato se desarrollar en el marco del Convenio No.549 de 2024 y fue aprobado por el Comité Operativo No.6, con fecha 29 de agosto de 2024.
- 2. **Valor del Contrato y forma de pago:** LA FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA, como honorarios por los servicios prestados, hasta la suma de treinta y tres millones setecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda corriente (\$33.716.666 COP), valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar.

Dicha suma de dinero se pagará de la siguiente manera:

- 1) Un primer pago por ocho millones doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda legal corriente (\$8.216.666 COP) o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado, correspondiente a los servicios prestados del 2 al 30 de septiembre de 2024.
- 2) Tres (3) pagos mensuales iguales sucesivos vencidos de ocho millones quinientos mil pesos moneda legal corriente (\$8.500.000 COP) o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado en cada mes, correspondiente a los servicios prestados en el periodo del mes de septiembre a diciembre de 2024.

Parágrafo primero: Todos los pagos se harán previa presentación de: (i) la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales a nombre de “FIDEICOMISO ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024”, el cual se identificará para todos los efectos con NIT.830.053.812-2, esto, en el marco del Convenio de Asociación 549-2024 suscrito entre la Secretaria de Cultura, Recreación de Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor (ii) los documentos que acrediten el pago a sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar; y (iii) la aprobación del supervisor del Contrato.

¹ Director Ejecutivo de la Fundación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA

Parágrafo segundo: los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto señale EL CONTRATISTA y que acredita como propia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Parágrafo tercero: el valor que LA FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios objeto del Contrato será la única retribución económica a que tendrá derecho e incluye el pago de los servicios contratados y de los derechos patrimoniales de autor, sin que tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos e indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con el Contrato.

3. **Obligaciones de EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:
- 3.1. Dar cumplimiento al objeto y actividades del presente contrato, de acuerdo con las condiciones enunciadas en la cotización presentada y las pactadas en la negociación con la producción general.
 - 3.2. Revisar los documentos que contengan los insumos y condiciones de producción técnica.
 - 3.3. Apoyar permanentemente a la producción ejecutiva en todas las actividades artísticas y logísticas en las etapas de preproducción, producción y post producción del proyecto.
 - 3.4. Realizar las cotizaciones que sean requeridas.
 - 3.5. Apoyar y brindar sus servicios profesionales respecto al análisis de mercado, servicios de producción y demás elementos técnicos necesarios.
 - 3.6. Asistir y participar en las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas para el desarrollo del proyecto.
 - 3.7. Acompañar las fases de planeación, montaje, presentación y desmontaje de los insumos técnicos de producción técnica, en cumplimiento del cronograma y fichas técnicas.
 - 3.8. Realizar la verificación en campo de los insumos relacionados con la producción técnica, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del convenio.
 - 3.9. Realizar la revisión de los riders entregados y dar respuesta con contra riders a las actividades a desarrollar en el marco del proyecto.
 - 3.10. Apoyar la identificación de necesidades de tipo técnico y planos requeridos para el desarrollo del proyecto.
 - 3.11. Acompañar las visitas de preproducción programadas con el fin de identificar y analizar la viabilidad de condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del proyecto.
 - 3.12. Radicar el informe para pago con los respectivos soportes y evidencias.
 - 3.13. Garantizar la asistencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás actividades que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de este contrato, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por la Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
 - 3.14. Mantener informado al supervisor del Convenio, o a quien haga a sus veces, sobre las acciones realizadas y el estado de los trámites adelantados, así como de cualquier novedad relacionada con su servicio.
 - 3.15. Emitir su concepto de acuerdo con situaciones que así lo requieran buscando eficiencia en la ejecución del proyecto.
 - 3.16. Estar afiliado a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.
 - 3.17. Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.
 - 3.18. Presentar informes de gestión, pólizas y cumplimiento de evidencias para solicitar el pago de la Cláusula 2.
 - 3.19. Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato;
 - 3.20. Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de LA FUNDACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato;
 - 3.21. Respetar los derechos de autor y contar con las licencias de los programas informáticos (software) que contengan dispositivos electrónicos de su propiedad y que sean utilizados para la prestación del servicio contratado, si a ello hubiere lugar. En caso de que LA FUNDACIÓN sea sancionado como consecuencia del uso de software ilegal encontrado en los equipos de propiedad de EL CONTRATISTA, éste será responsable, debiendo asumir el monto de la sanción impuesta, si a ello hubiere lugar;
 - 3.22. Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA

pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de **LA FUNDACIÓN**;

- 3.23. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato;
- 3.24. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de **LA FUNDACIÓN** a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a **LA FUNDACIÓN** por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello;
- 3.25. Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de “tolerancia cero” en materia de violencia, explotación y abusos sexuales²; adoptará las medidas de prevención y respuesta establecidos por **LA FUNDACIÓN** en esta materia, y particularmente se compromete a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de **LA FUNDACIÓN** que tienen una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato; y,
- 3.26. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que le sean asignadas por su supervisor.

4. **Obligaciones de LA FUNDACIÓN:** LA FUNDACIÓN se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:

- 4.1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual;
- 4.2. Suministrar los documentos e información necesarios para el desarrollo del Contrato;
- 4.3. Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del Contrato;
- 4.4. Pagar el valor del Contrato en la oportunidad y forma establecida;
- 4.5. Informar a **EL CONTRATISTA** sobre los protocolos de bioseguridad de **LA FUNDACIÓN**, si a ello hubiere lugar;
- 4.6. Informar sobre las normas y procedimientos implementados por esta en el SG-SST.

5. **Plazo de ejecución y vigencia:** el plazo de ejecución del Contrato será desde el 2 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de diciembre de 2024, inclusive.

6. **Suspensión del plazo de ejecución:** el plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- 6.1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a **LA FUNDACIÓN**; y,
- 6.2. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se cause perjuicios a **LA FUNDACIÓN**, ni derive en mayores costos para ésta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las Partes. En ningún caso se entenderá prorrogado el plazo suspendido de que trata la presente cláusula y durante la suspensión del Contrato no habrá reconocimiento y/o pago de honorarios.

7. **Cesión de derechos patrimoniales de autor:** los derechos patrimoniales de los trabajos y/o productos que surjan de la ejecución del objeto del Contrato y cualquier otra obra que sea producida por **EL CONTRATISTA** para **LA FUNDACIÓN** en virtud del Contrato -obra por encargo-, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenido, serán de propiedad exclusiva de **LA FUNDACIÓN** y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **LA FUNDACIÓN**. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 a decisión 351 y 486 de la comisión de la Comunidad Andina.

² El Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13) define como explotación sexual “a todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona”. En el Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13), se define al abuso sexual como “toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción” La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.” La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”

En virtud de lo anterior, se entiende que **LA FUNDACIÓN** adquiere el derecho de reproducción de las obras encargadas en todas sus modalidades, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o en procesos de desarrollo al momento de la ejecución del Contrato. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **LA FUNDACIÓN** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del Contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **LA FUNDACIÓN**.

EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **LA FUNDACIÓN** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de trabajos u obras que sean captados sin el aval de **LA FUNDACIÓN** y sin las autorizaciones respectivas. En caso de inconvenientes, reclamaciones, o sobrecostos que genere una eventual violación a los derechos autor, deberán ser asumidos plenamente por **EL CONTRATISTA**.

8. **Legitimidad:** en virtud del Contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta que las obras surgidas de la ejecución objeto del Contrato son originales, son de su creación exclusiva y que no existe impedimento de ninguna naturaleza para la cesión de los derechos prevista en el Contrato, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u cualquier otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. De igual forma **EL CONTRATISTA** manifiesta que es propietario integral de los derechos de explotación de los productos y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos sobre los mismos sin ningún tipo de limitación. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar respecto a la legitimidad de las obras, exonerando de cualquier responsabilidad a **LA FUNDACIÓN**, quien para estos efectos actúa como un tercero de buena fe.
9. **Garantías:** **EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el Contrato mediante la constitución de una póliza, a la suscripción del Contrato, a favor de la Fundación Amigos del Teatro Mayor con NIT 890.912.395-7, que ampare:
 - 9.1. **Cumplimiento del Contrato:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.
 - 9.2. **Calidad del servicio:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.

Parágrafo primero: la garantía establecida en la presente cláusula deberá ser presentada a **LA FUNDACIÓN** para su aprobación.

Parágrafo segundo: dentro del texto de las pólizas se deberá hacer constar que no podrán ser revocadas por **EL CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de **LA FUNDACIÓN**. En caso de modificación o prórroga del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá prorrogar la vigencia de las pólizas y garantías y ajustar los valores asegurados de acuerdo con el correspondiente acuerdo de las Partes. **EL CONTRATISTA** se obliga a que las pólizas mencionadas y las coberturas exigidas se mantengan durante toda la vigencia del presente Contrato. En cualquier caso de extinción, agotamiento, utilización de cualquiera de las pólizas de seguros será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** contratarlas nuevamente en idénticas condiciones, de modo que en todo momento exista este amparo.

10. **Ausencia de solidaridad:** en el Contrato no se pacta solidaridad entre las Partes; en consecuencia, cada una de ellas responde de manera exclusiva por la totalidad de las cargas que asume.
11. **Ausencia de vínculo laboral:** no existirá relación laboral entre las Partes, como tampoco entre el personal vinculado por cualquiera de las mismas, respecto de la otra. Cada una de las Partes se obliga a cumplir las obligaciones laborales que respectivamente contraiga con sus trabajadores, subcontratistas o asesores o dependientes.
12. **Indemnidad:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA FUNDACIÓN** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato e imputables a **EL CONTRATISTA** y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las sus

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA

subcontratistas o asesores o dependientes, así como el personal de estos y realizadas durante la ejecución del Contrato.

13. **Confidencialidad:** EL CONTRATISTA se compromete a:

- 13.1. Mantener en forma confidencial la información relacionada con **LA FUNDACIÓN** y los Teatros, especialmente, la información de los proyectos, eventos, servicios y demás información que sea entregada o divulgada a **EL CONTRATISTA** o utilizada y desarrollada durante la ejecución del Contrato;
- 13.2. Guardar estricta reserva de los asuntos profesionales, técnicos o comerciales de que tenga conocimiento por razón de la ejecución del Contrato, así como a guardar dicha reserva, incluso después de la terminación del Contrato; y,
- 13.3. No transmitir a terceros el conocimiento de los procesos técnicos, operativos, comerciales y financieros de **LA FUNDACIÓN**.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable a **EL CONTRATISTA** por los perjuicios que se causen, pudiendo **LA FUNDACIÓN** iniciar todas las acciones civiles y penales correspondientes.

Parágrafo: la anterior obligación estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) que exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; (ii) que la respectiva información sea de dominio público; o, (iii) que medie expresa y escrita autorización de **LA FUNDACIÓN**.

14. **Fuerza mayor:** queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito. Se entiende fuerza mayor y/o caso fortuito todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de las partes el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la fuerza mayor o caso fortuito. Se incluye, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, epidemias o pandemias, medidas impartidas por el Gobierno Nacional o local para mitigar emergencias sanitarias, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Para que se reconozca el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito deberán concurrir además los siguientes factores:

- i. Que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega;
- ii. No haber ocurrido con culpa de la parte que la alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento;
- iii. Ser irresistible en sentido de que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación;
- iv. Haber sido totalmente imprevisible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las partes hubieran podido razonablemente precaverse contra él.

De surgir una circunstancia de fuerza mayor en las circunstancias antes descritas, que haga impracticable o imposible el objeto del Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, éstas se comprometen a revisarlas y ajustarlas con el fin de que sea posible su cumplimiento o a terminar el Contrato, previa revisión conjunta del estado de cumplimiento de las obligaciones, siempre con el propósito de hacer menos gravosa la situación de cada una.

Parágrafo: En caso de enfermedad, imposibilidad física u otros casos similares que impidan a **EL CONTRATISTA** prestar el servicio objeto del Contrato, deberán presentar a **LA FUNDACIÓN** el certificado médico que dé cuenta de la imposibilidad para que ésta sea considerada como fuerza mayor.

15. **Causales de terminación:** se podrá dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:

- 15.1. Por el vencimiento de la vigencia pactada;
- 15.2. Por la ocurrencia de una o varias causales de fuerza mayor que afecten la ejecución del Contrato tornándolo irrealizable, caso en el cual no habrá indemnización para ninguna de las Partes;
- 15.3. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
- 15.4. Por la terminación del Convenio de Asociación 549-2024.
- 15.5. La inclusión de alguna de las Partes, por cualquier motivo, en listas referidas en la cláusula 20 del Contrato, así como por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en ella contempladas;

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA

- 15.6. La inobservancia de las disposiciones consagradas en la cláusula 21 frente al antisoborno y anticorrupción;
- 15.7. El incumplimiento de las disposiciones contempladas en la cláusula 22 frente al respeto, protección y promoción de los derechos humanos;
- 15.8. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas; y
- 15.9. Por las demás estipuladas por ley.

Parágrafo: si con motivo de la terminación del Contrato, por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, se derivaren daños o perjuicios a **LA FUNDACIÓN**, estos serán indemnizados sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

- 16. **Supervisión:** LA FUNDACIÓN establece a María Victoria Muñoz Murcia, identificada con Cédula de Ciudadanía No.36.273.027, Directora de Gestión Administrativa y Financiera de la Fundación Amigos del Teatro Mayor, como Supervisora del Contrato.
- 17. **Entendimientos mutuos:** las Partes, de común acuerdo, manifiestan lo siguiente:
 - 17.1. **Cesión:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte, los derechos y obligaciones que para él emanen del Contrato, sin previa autorización de **LA FUNDACIÓN**. **LA FUNDACIÓN** podrá ceder libremente y en cualquier momento el Contrato, total o parcialmente (así como sus derechos en el mismo) a uno o más terceros.
 - 17.2. **Modificaciones y renunciaciones:** ningún suplemento, modificación, rescisión o resolución del Contrato será vinculante a menos que se suscriba por escrito y esté firmada por las Partes.
 - 17.3. **Separabilidad de las cláusulas:** si cualquier cláusula o disposición del Contrato fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento con ocasión de una disposición legal o de orden público, sus demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o no exigible será modificada de común acuerdo y lo más fielmente posible a la intención original de las Partes.
 - 17.4. **Propiedad industrial:** los derechos y el manejo sobre la propiedad industrial de cada una de las Partes se regularán de acuerdo con las siguientes reglas: (a) Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas de cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva o de sus proveedores. Por lo tanto, su utilización en el Contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación sobre la propiedad de los mismos para la otra parte. (b) El objeto del Contrato limita exclusivamente la utilización de las marcas, nombres, logos y emblemas para las comunicaciones, grabaciones de audio, video, imágenes y demás material promocional y publicitario que se requiera para promover y difundir el material grabado y sus productos asociados; así como para su uso en cualesquiera medios para fines de promoción de los Teatros Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo en Bogotá, D. C. y sus actividades. (c) Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo distintivo de la otra parte, de manera distinta a la aquí plasmada, sin su autorización previa y expresa. (d) En caso de incumplimiento de alguna de las reglas anteriores por una de las Partes, ésta se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y/o jurídicas que se generen del mismo, tales como daños, perjuicios, sanciones.
 - 17.5. **Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con **LA FUNDACIÓN**.
 - 17.6. **Original:** para todos los efectos, la entrega del Contrato a través de fax, correo electrónico o a través de un dispositivo de transmisión electrónica similar en virtud del cual puede ser vista la firma de las Partes, tendrá la misma fuerza y efecto que el original ejecutado manualmente. Iguales mecanismos aplican respecto de las modificaciones al mismo y tendrán la misma fuerza y efecto como un original ejecutado manualmente.
- 18. **Impuestos:** los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

19. **Datos personales:** en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA FUNDACIÓN**, el tratamiento de sus datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales, los cuales incluyen información que se aporte en desarrollo del Contrato, comprometiéndose a usarlos para temas administrativos, legales, financieros y similares, manteniendo la seguridad e integridad de los mismos. Para el efecto, declara que ha sido informado por **LA FUNDACIÓN** sobre:
- i. El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
 - ii. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
 - iii. Los derechos que le asisten como titular;
 - iv. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento (**LA FUNDACIÓN**).
20. **Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:** **EL CONTRATISTA** declara que tiene conocimiento y se compromete a cumplir con las normas aplicables relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo:
- 20.1. **EL CONTRATISTA** declara que conoce las Políticas de prevención de los riesgos de LA/FT de **LA FUNDACIÓN**, disponibles en la página web.
- 20.2. **EL CONTRATISTA** declara que: a) sus recursos económicos y financieros o cualquiera de sus activos utilizados en la ejecución de este contrato, así como sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano, incluyendo aquellas actividades previstas en el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Lavado de Activos); y b) se obliga a que los recursos recibidos en desarrollo del presente Contrato no se destinarán al financiamiento de actividades terroristas y/o grupos armados al margen de la ley o a la proliferación de armas de destrucción masiva, o a ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano.
- 20.3. Sin perjuicio de las causales de terminación previstas en el presente Contrato, **LA FUNDACIÓN** podrá terminar unilateralmente el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de **EL CONTRATISTA**, en el evento en que: i) **EL CONTRATISTA**, sus socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos sean o hayan sido incluidos en cualquiera de las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse, a la lista de la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (OFAC por sus siglas en inglés) y la lista de la organización de las Naciones Unidas; ii) **EL CONTRATISTA**, sus accionistas y/o administradores sean vinculados, investigados o condenados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por las conductas delictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, delitos de terrorismo y financiación directa o indirecta del terrorismo nacional o internacional o la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o soborno transnacional; iii) El incumplimiento de la normas sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y las Políticas de **LA FUNDACIÓN** sobre la prevención de los riesgos LA/FT.
- EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar de inmediato a **LA FUNDACIÓN** en caso de tener conocimiento sobre alguna de las circunstancias que pueda entenderse como incumplimiento a las declaraciones y compromisos de la presente cláusula.
21. **Antisoborno y anticorrupción:** **EL CONTRATISTA** declara de manera expresa que tiene conocimiento sobre las normas relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional vigentes en la República de Colombia (el “Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno”), y de las medidas establecidas en esta materia en el Programa Transparencia y Ética Empresarial de la Fundación (el “PTEE de la Fundación”). Así mismo:
- 21.1. **EL CONTRATISTA** se compromete a adoptar medidas en su organización con el fin dar cumplimiento al Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno;
- 21.2. **EL CONTRATISTA** declara, bajo gravedad de juramento, que, a la fecha de suscripción del Contrato, sus accionistas, asociados, directivos, representantes legales, administradores de hecho o de facto, empleados administradores y/o empleados no se encuentran involucrados en actos de soborno nacional y/o transnacional,

corrupción o cualquier otra actividad ilegal relacionada al soborno y a la corrupción, y que tampoco han sido objeto de sanción o condena por actos de dicha naturaleza.

21.3. EL CONTRATISTA se compromete: i) en relación con las transacciones o relaciones con **LA FUNDACIÓN** o cuando actúe en representación de **LA FUNDACIÓN**, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida; ii) Informar o denunciar alguna conducta inapropiada que se relacione con algún directivo o empleado de **LA FUNDACIÓN** que sea violatoria del Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno y el PTEE de la Fundación; iii) reportar en la línea ética cualquier acto que conozca o que razonablemente sospeche que pueda ser calificado bajo la ley aplicable como un acto de soborno o de corrupción y que surja en relación o en conexión con la ejecución del contrato; iv) reportar cualquier conflicto de interés en que se encuentren sus administradores o accionistas en relación con el presente Contrato.

LA FUNDACIÓN dispone del correo electrónico: etica@teatromayor.org, para reportar conductas contrarias al PTEE. El reporte o denuncia es recibida, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula faculta a **LA FUNDACIÓN** de terminar el Contrato de manera unilateral, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de **EL CONTRATISTA**.

22. Mandato de respeto, protección y promoción de los derechos humanos (los “DDHH”): EL CONTRATISTA se compromete a respetar los DDHH absteniéndose de cometer conductas que constituyan violaciones a estos, y realizando una debida diligencia a través de medidas encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos frente a los DDHH.

A continuación, se enuncian de manera no taxativa las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en materia de respeto, protección y promoción de los DDHH, cuyo incumplimiento será considerado por **LA FUNDACIÓN** como una vulneración a los DDHH, con las consecuencias establecidas para ello en el Contrato:

- 22.1.** Abstenerse de incurrir en prácticas de irrespeto a la dignidad u honra, discriminación, violencia y abuso físico, moral y/o psicológico en contra de cualquier persona, con particular énfasis en las mujeres, comunidades étnicas y otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad;
- 22.2.** Abstenerse de adoptar o incurrir en prácticas de trabajo infantil, trabajo forzoso³, trata de personas, explotación sexual, servidumbre por deudas o cualquier otra forma de esclavitud moderna. La retención, como condición de empleo, de documentos, pasaportes, certificados de formación, permisos de trabajo o cualquier otro documento de identificación está prohibido, al igual que la obligación para los trabajadores de proporcionar depósitos o garantías financieras;
- 22.3.** Abstenerse de emplear a personas que no tengan la edad mínima requerida para trabajar. La edad mínima absoluta de admisión al empleo no será inferior a la edad de fin de escolaridad obligatoria, esto es 15 años incluso 14 si la legislación del país lo autoriza. En todos los casos, está prohibido encomendar trabajos peligrosos a jóvenes de menos de 18 años⁴;
- 22.4.** Retribuir a sus empleados por lo menos el salario mínimo legal vigente de referencia, nacional o local, y demás beneficios legales establecidos por la ley en cada país donde opere. Además, se compromete a no efectuar ninguna deducción sobre la remuneración por motivo disciplinario o por cualquier otra razón no prevista por la normativa en vigor y sin el consentimiento formal del trabajador;
- 22.5.** Salvaguardar la dignidad y el respeto de sus empleados. **EL CONTRATISTA** debe abstenerse de adoptar contra ellos, forma alguna de violencia física, moral, sexual, psicológica o abuso verbal. Además, no podrá discriminarlos por su raza, edad, sexo, estado de embarazo, identidad de género, orientación sexual, religión,

³ Tal como se define en el Convenios 29 de la OIT como “cualquier trabajo o servicio exigido de un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido de su pleno grado” y en concordancia con el Convenio 105 de la OIT.

⁴ De conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA

cultura, nacionalidad, orígenes sociales o étnicos, situación de discapacidad permanente o temporal, o afiliación sindical o política⁵;

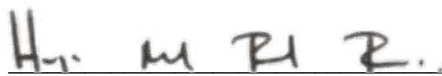
- 22.6. Asegurar a sus empleados la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, y se prohibirá cualquier discriminación en materia de contratación, de remuneración, de acceso a la formación, de promoción o de pertenencia a un sindicato⁶;
- 22.7. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole el derecho a la vida, la integridad, la libertad personal, la libertad de culto, de expresión, el derecho a la propiedad o que restrinja la libertad de asociación sindical⁷ y negociación colectiva de cualquier persona;
- 22.8. Implementar una política y un programa de salud ocupacional y de seguridad industrial que aspire a garantizar a cada empleado y subcontratista un lugar de trabajo seguro y sano y a mantener un entorno en el que se respete la dignidad de las personas;
- 22.9. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole o vulnere los derechos de niños, niñas y/o adolescentes. La violación de alguna de las obligaciones antes descritas se considerará un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato, con las consecuencias legales por incumplimiento y demás aplicables de acuerdo con las normas legales colombianas. La terminación del Contrato debido a esta cláusula no da derecho a indemnización a la parte incumplida.

Parágrafo: LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de publicar en medios de comunicación internacionales, nacionales o locales los hallazgos encontrados, como medida correctiva y aclaratoria, siempre y cuando sea necesaria como solicitud de aclaración de los hechos ocurridos por los propios medios de comunicación o por autoridades judiciales, manteniendo la información que se catalogue como confidencial y/o reservada, siempre y cuando no sea información pública, de conocimiento de las autoridades correspondientes o hagan parte de sentencias debidamente ejecutoriadas.

- 23. **Solución de controversias:** en el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del Contrato que afecten la relación contractual, las Partes procurarán darles solución por medio de mecanismos de arreglo directo. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento cualquiera de ellas podrá acudir ante la jurisdicción ordinaria colombiana, cuando así lo considere pertinente.
- 24. **Legislación aplicable:** el Contrato, por expresa disposición de las Partes, se regirá por las normas civiles y mercantiles colombianas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros; y, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.
- 25. **Domicilio:** para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.
- 26. **Perfeccionamiento y ejecución:** el Contrato se entiende perfeccionado y podrá ejecutarse a partir de su suscripción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C. el 2 de septiembre de 2024.

Por LA FUNDACIÓN



HUGO MIGUEL RANGEL RINCÓN
Representante legal

EL CONTRATISTA



JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA
C.C. N.º 80.085.890

⁵ De conformidad con los Convenios 100 y 111 de la OIT.

⁶ De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT.

⁷ De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT

**CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE APLICAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE QUE
TRATA EL ARTÍCULO 383 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO A PERSONAS NATURALES POR
CONCEPTO DE PAGOS O ABONOS EN CUENTA POR HONORARIOS Y POR
COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES**

Bogotá, Octubre 1 de 2024

Señores

Alianza Fiduciaria SA Fideicomisos
Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024
NIT 830.053.812-2

Yo, Julian Felipe Molinares Vilorio, identificado Cédula de ciudadanía, No. 80.085.890 de Bogotá, manifiesto lo siguiente bajo gravedad de juramento con base en la información vigente a la fecha de la firma de esta certificación:

1. **SI X NO** ___ soy residente en Colombia para efectos tributarios de acuerdo con las condiciones establecidas por el artículo 10 del Estatuto Tributario.
2. **SI** ___ **NO X** he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos.

En virtud de lo anterior solicito me sea aplicable la retención en la fuente dispuesta en el artículo 383 del Estatuto Tributario, así como los factores de depuración del artículo 388 del mismo Estatuto.

En constancia de lo anterior se firma al 1er día del mes de Octubre de 2024.

Atentamente,



Julian Felipe Molinares Vilorio
C.C: 80085890 de Bogotá
Correo electrónico: julian@grupolive.com
Teléfono: 3054371709

INFORME DE ACTIVIDADES
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	JULIAN MOLINARES	OBJETO DEL CONTRATO	PRODUCCION TÉCNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO “LO SAGRADO”	N° DE INFORME
PERIODO DEL INFORME - COBRO				1
FECHA INICIO	2/9/2024	FECHA FINAL	30/9/2024	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y CUMPLIMIENTO				
OBLIGACIÓN		ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
Dar cumplimiento al objeto y actividades del presente contrato, de acuerdo con las condiciones enunciadas en la cotización presentada y las pactadas en la negociación con la producción general.		Se ha dado cumplimiento a las actividades estipuladas en la cotización y en la negociación con la producción general, con reuniones realizadas		
Revisar los documentos que contengan los insumos y condiciones de producción técnica.		Se revisaron documentos relevantes que contienen insumos y condiciones de producción técnica para asegurar su adecuación. Desarrollando las fichas técnicas de audio, iluminación, estructuras, video y logística respectivamente basados en los planos visitas y recomendaciones de la maison		
Apoyar permanentemente a la producción ejecutiva en todas las actividades artísticas y logísticas en las etapas de preproducción, producción y post producción del proyecto.		Se brindó apoyo constante a la producción ejecutiva y dirección artística de teatro de Juguete aterrizando los requerimientos finales y consignando las fichas técnicas y documentación pertinente en el drive: en la etapa: preproducción,		
Realizar las cotizaciones que sean requeridas.		Se envía correo a Teatro Mayor con fichas técnicas para revisión y envío a proveedores para cotizaciones		
Apoyar y brindar sus servicios profesionales respecto al análisis de mercado, servicios de producción y demás elementos técnicos necesarios.		Se realizaron visitas a la catedral con proveedores de video requeridas, garantizando que se cumplan las condiciones para desarrollo de cotizaciones por parte de los proveedores Sonic Design y Performa studios		
Asistir y participar en las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas para el desarrollo del proyecto.		Asistencia regular a reuniones virtuales y presenciales convocadas por Diego Millán, Paola Vives y Valerie Marchal y Leonardo Murcia, respectivamente requeridas por el proyecto, manteniendo una comunicación efectiva hasta la fecha		
Acompañar las fases de planeación, montaje, presentación y desmontaje de los insumos técnicos de producción técnica, en		Se acompañó las fases de planeación de montaje, construcción de fichas de insumos técnicos, siguiendo el cronograma y las fichas técnicas establecidas.		

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	JULIAN MOLINARES	OBJETO DEL CONTRATO	PRODUCCION TÉCNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO "LO SAGRADO"	N° DE INFORME
--------------------	------------------	----------------------------	--	----------------------

PERIODO DEL INFORME - COBRO				1
FECHA INICIO	2/9/2024	FECHA FINAL	30/9/2024	

cumplimiento del cronograma y fichas técnicas.	
Realizar la verificación en campo de los insumos relacionados con la producción técnica, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del convenio.	Se han realizado 4 visitas a la catedral haciendo seguimiento, verificación y complementación de horarios, medidas y ajustes en la planimetría a tener en cuenta en el montaje y ejecución de las funciones
Realizar la revisión de los riders entregados y dar respuesta con contra riders a las actividades a desarrollar en el marco del proyecto.	Se llevó a cabo la verificación en campo de insumos relacionados con la producción técnica para garantizar las condiciones necesarias.
Apoyar la identificación de necesidades de tipo técnico y planos requeridos para el desarrollo del proyecto.	Se revisaron los riders entregados y se enviaron las respuestas correspondientes con contra riders según lo requerido.
Acompañar las visitas de preproducción programadas con el fin de identificar y analizar la viabilidad de condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del proyecto.	Se apoyó en la identificación de necesidades técnicas y elaboración de planos necesarios para el proyecto.
Radicar el informe para pago con los respectivos soportes y evidencias.	23 de septiembre se envía el presente informe con fotos de evidencias de las actividades realizadas
Garantizar la asistencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás actividades que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de este contrato, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por la Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	Acompañamiento en visitas de preproducción para analizar la viabilidad de las condiciones técnicas necesarias.
Mantener informado al supervisor del Convenio, o a quién haga a sus veces, sobre las acciones realizadas y el estado de los trámites adelantados, así como de cualquier novedad relacionada con su servicio.	Se mantuvo informado al supervisor del convenio sobre las acciones realizadas y el estado de los trámites.
Emitir su concepto de acuerdo con situaciones que así lo requieran buscando eficiencia en la ejecución del proyecto.	Se emitieron conceptos de acuerdo con situaciones requeridas, buscando la eficiencia en la ejecución del proyecto.
Estar afiliado a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones	Se adjunta planilla de afiliación, certificados de salud, pension y arl + pago de seguridad social

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	JULIAN MOLINARES	OBJETO DEL CONTRATO	PRODUCCION TÉCNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO "LO SAGRADO"	N° DE INFORME
--------------------	------------------	----------------------------	--	----------------------

PERIODO DEL INFORME - COBRO				1
FECHA INICIO	2/9/2024	FECHA FINAL	30/9/2024	

establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.	
Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato	Se adjunta planilla de afiliación y pago de seguridad social
Presentar informes de gestión, pólizas y cumplimiento de evidencias para solicitar el pago de la Cláusula 2.	Se presentó el comprobante de pago de pólizas e informes de gestión y evidencias para solicitar el pago conforme a la cláusula 2.
Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato;	absoluta reserva de la información
Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de LA FUNDACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato;	se adjunta comprobante examen médico ocupacional
Respetar los derechos de autor y contar con las licencias de los programas informáticos (software) que contengan dispositivos electrónicos de su propiedad y que sean utilizados para la prestación del servicio contratado, si a ello hubiere lugar. En caso de que LA FUNDACIÓN sea sancionado como consecuencia del uso de software ilegal encontrado en los equipos de propiedad de EL CONTRATISTA, éste será responsable, debiendo asumir el monto de la sanción impuesta, si a ello hubiere lugar;	Se respetaron los derechos de autor y se aseguraron las licencias de los programas utilizados.
Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de	Se asumió el riesgo por la pérdida o daño de bienes propios, liberando a la Fundación de cualquier responsabilidad

INFORME DE ACTIVIDADES
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	JULIAN MOLINARES	OBJETO DEL CONTRATO	PRODUCCION TÉCNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO “LO SAGRADO”	N° DE INFORME
PERIODO DEL INFORME - COBRO				1
FECHA INICIO	2/9/2024	FECHA FINAL	30/9/2024	
dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de LA FUNDACIÓN;				
Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato;				
Cumplir con los protocolos de bioseguridad de LA FUNDACIÓN a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a LA FUNDACIÓN por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello;		Se respetaron los protocolos de bioseguridad establecidos por la Fundación.		
Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de “tolerancia cero” en materia de violencia, explotación y abusos sexuales2; adoptará las medidas de prevención y respuesta establecidos por LA FUNDACIÓN en esta materia, y particularmente se compromete a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de LA FUNDACIÓN que tienen una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato; y,		Se implementaron las políticas de respeto y protección de derechos humanos, garantizando un ambiente seguro para todos.		
Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que le sean asignadas por su supervisor.				

OBSERVACIONES

SOPORTES

CONTRATISTA	JULIAN MOLINARES	OBJETO DEL CONTRATO	PRODUCCION TÉCNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO "LO SAGRADO"	N° DE INFORME
PERIODO DEL INFORME - COBRO				1
FECHA INICIO	2/9/2024	FECHA FINAL	30/9/2024	

<p>Conclusiones</p> <p>El cumplimiento de las obligaciones contractuales se ha llevado a cabo de manera satisfactoria, con un enfoque en la eficiencia y el respeto a las normativas vigentes. Se han gestionado adecuadamente las actividades artísticas y logísticas, garantizando la viabilidad técnica del proyecto y la satisfacción de los requisitos establecidos.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none">Continuar con la comunicación fluida entre todas las partes involucradas.Mantener un seguimiento riguroso de las actividades y cumplir con las próximas fases del proyecto de acuerdo con el cronograma.	<ol style="list-style-type: none">Exámen Médico OcupacionalCopia Planilla seguridad social con su pagoConstancia de afiliación a salud, pensión y ArlCopia Pólizas con su pagoFotos evidenciaFichas técnicas desarrolladas
--	---

<p>Firma del contratista</p> <p>Nombre: JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA</p> <p>C.C: 80085890</p>
--

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



S Series

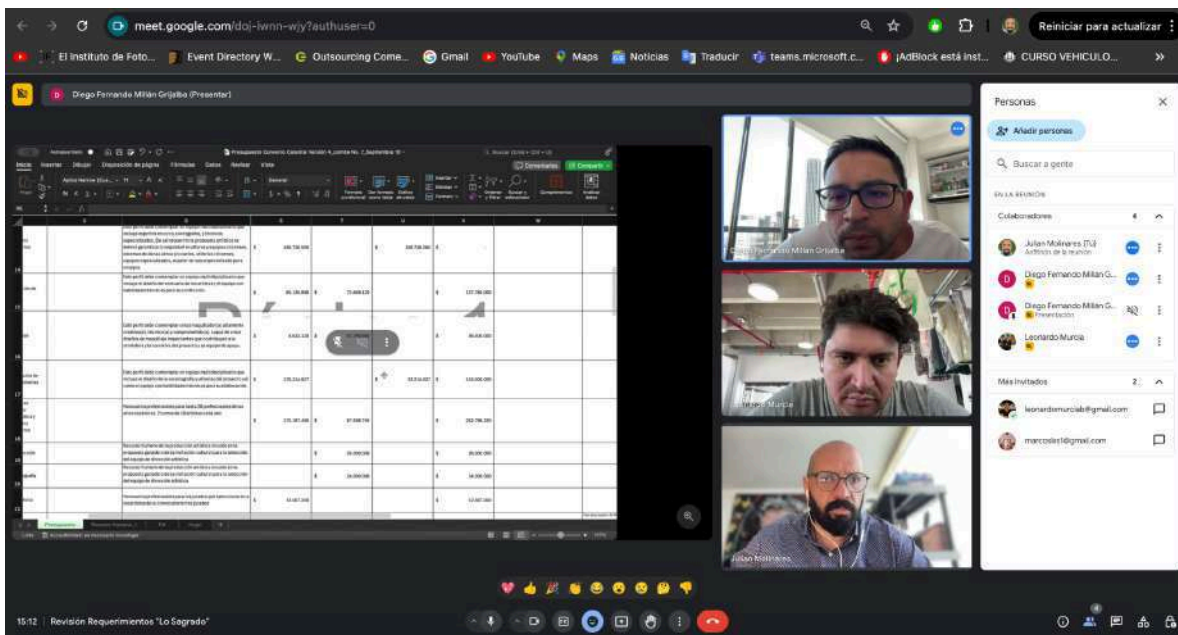
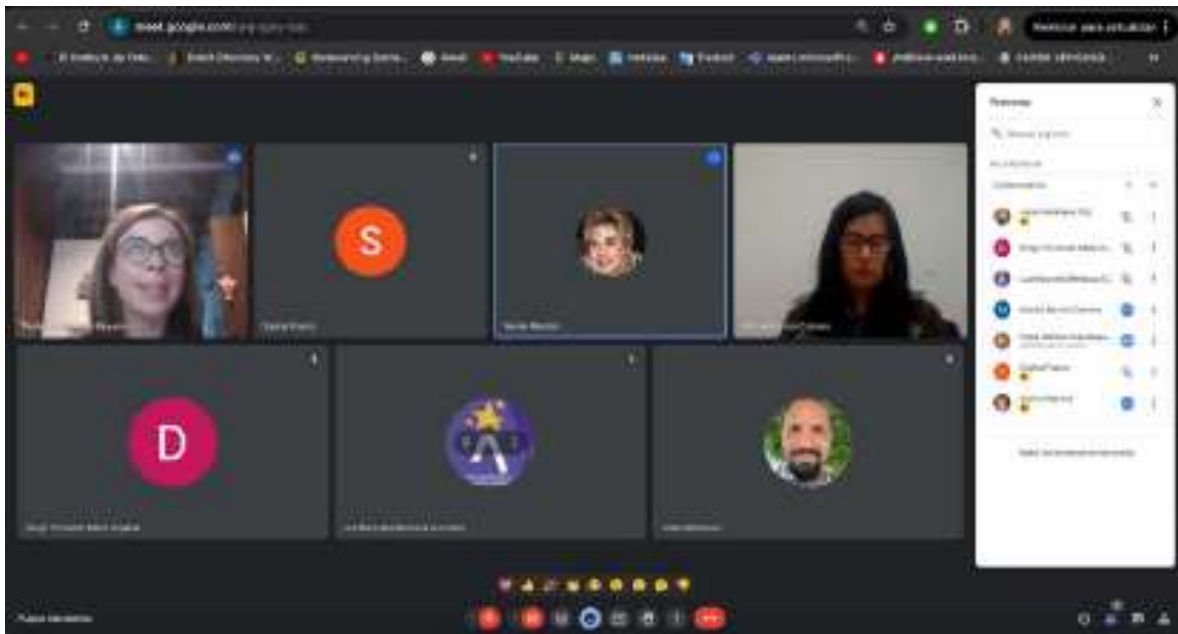
Single Source of Elegance

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

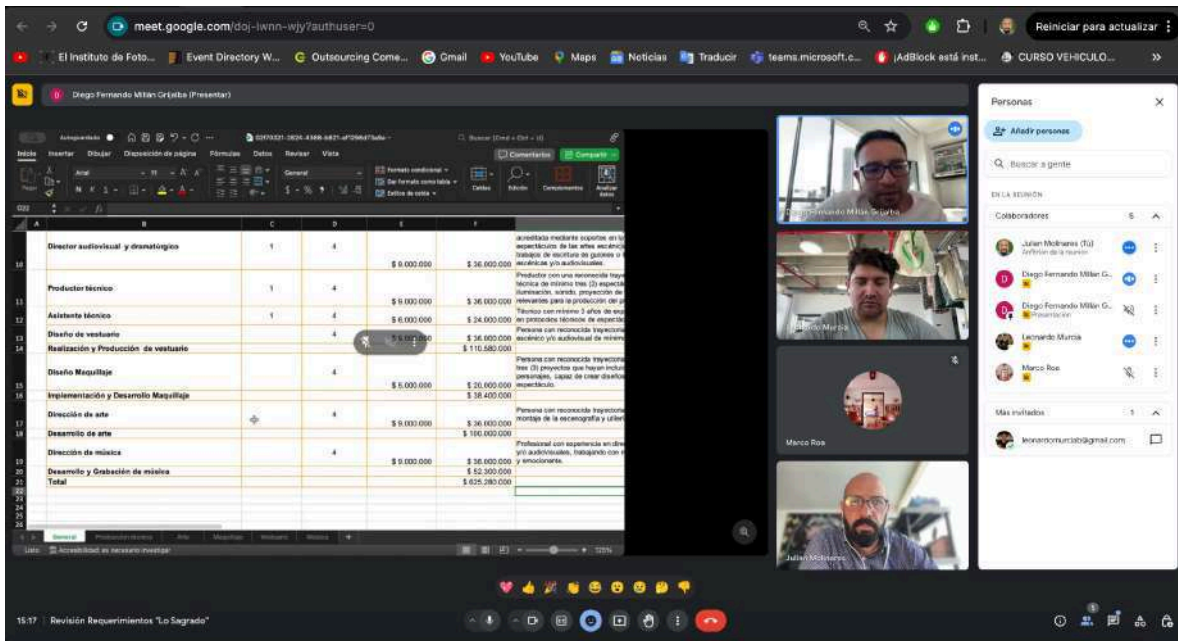
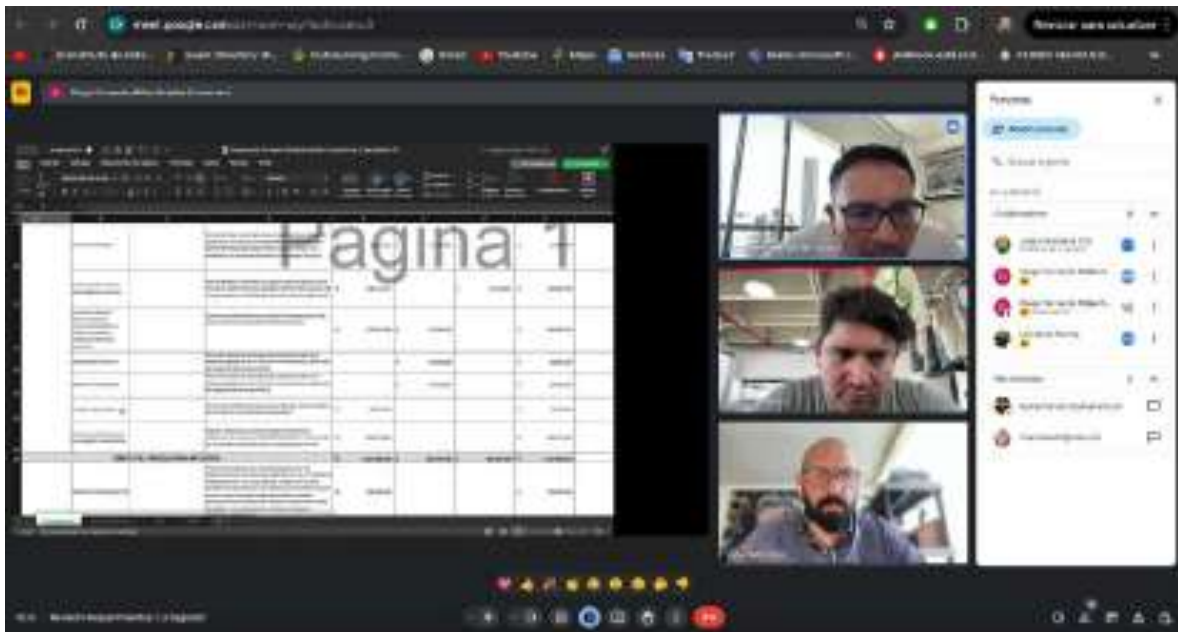


INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

meet.google.com/doj-nvnn-wj7authuser=0

El Instituto de Foto... Event Directory W... Outsourcing Come... Gmail YouTube Maps Noticias Traducir teams.microsoft.c... ¡AdBlock está inst... CURSO VEHICULO...

Diego Fernando Milán Grisalba (Presentar)

Reiniciar para actualizar

Personas

Añadir personas

Buscar a gente

De la reunión

Colaboradores

Juan Martínez (U)

Diego Fernando Milán G...

Diego Fernando Milán G...

Leonardo Murillo

Marco Rox

Mis invitados

leonardomurillo@gmail.com

Director ejecutivo y administrativo

Productor técnico

Asistente técnico

Diseño de vestuario

Realización y Producción de vestuario

Diseño Maquillaje

Implementación y Desarrollo Maquillaje

Diseño de arte

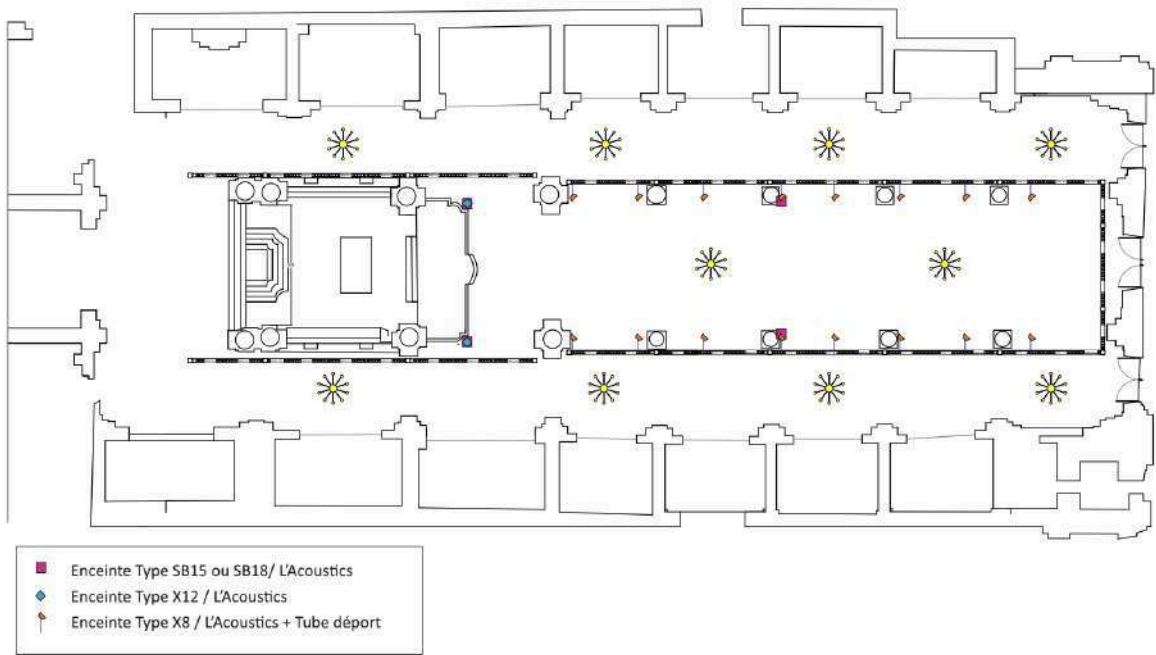
Desarrollo de arte

Dirección de música

Desarrollo y Grabación de música

Total

15:32 Revisión Requerimientos "Lo Sagrado"



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

The screenshot shows a Zoom meeting interface. The main window displays a presentation slide titled "MODELO DE GESTIÓN". The slide content includes a table of financial data and a list of alliances.

Puentes de financiación	
Recursos de la SCRD	\$4,396,000.000
Aporte en especie de la SATM	\$500,000.000
Valor total de Convenio	\$4,896,000.000

Alianzas	
Fondo de Desarrollo Local de la Candidatura	
Acquisiciones de Regalía	
Valor total de Convenio	\$4,600,000.000

The right sidebar shows a list of participants: Diego Fernando Milán G. (Presentar), Julian Molinos, and Diego Fernando Milán G. (Presentar). The bottom status bar shows the time 10:42 and the username qm-gm-xcd.

The screenshot shows a Zoom meeting interface. The main window displays a presentation slide titled "HITO DEL PROYECTO". The slide content includes a list of project milestones and a timeline.

Hito del Proyecto	Fecha
Inicio del Proyecto	10/01/2024
Finalización del Proyecto	31/12/2024
Revisión del Proyecto	15/06/2024
Presentación del Proyecto	15/07/2024
Revisión del Proyecto	15/08/2024
Presentación del Proyecto	15/09/2024
Revisión del Proyecto	15/10/2024
Presentación del Proyecto	15/11/2024
Revisión del Proyecto	15/12/2024

The right sidebar shows a list of participants: Diego Fernando Milán G. (Presentar), Julian Molinos, and Diego Fernando Milán G. (Presentar). The bottom status bar shows the time 10:43 and the username qm-gm-xcd.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

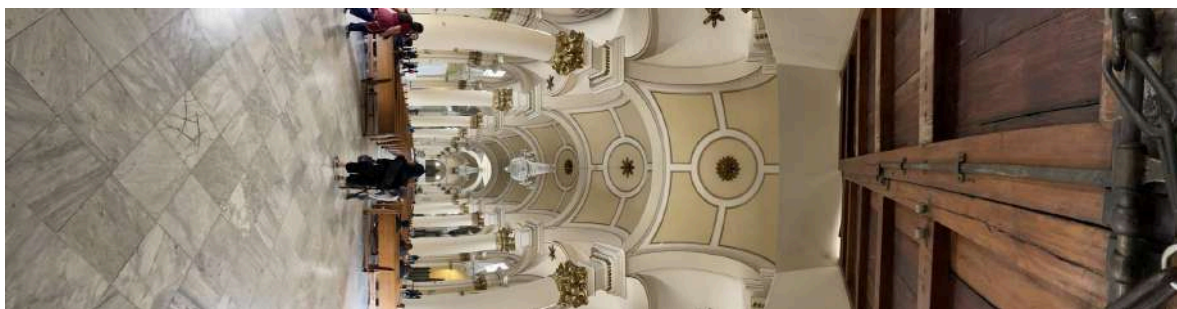


INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME CONTRACTUAL

Planning Technick Privé / BOGOTA 070924 - Microsoft Excel

Q19

	A	M	N	O	P	Q	R	S	T
1	PLANNING NAVIDAD 2024 "ARTE DIGITAL INMERSIVO" - M&J 070924								
2	18h / 20h								
3	JOB	Vendredi	Samedi	Dimanche	Lundi	Mardi	Mercredi	Jeudi	Ven
4	Structure (Pont type H30 Prolyte)	06-déc	07-déc	08-déc	09-déc	10-déc	11-déc	12-déc	13
5	Distribution électrique								
6	Vidéo (VP+média serveur)								
7	Lumières (Mapping +Lo Sagrado)								
8	Vidéo (VP+média serveur)								
9	Son								
10	Vidéo (VP+média serveur)								
11	Son								
12	Artistes (Lo Sagrado)	Installation Décor							
13	Vidéo (VP+média serveur)	Déformation VP							
14	Son + Lumières (Lo Sgrado)		Réglages	Réglages	Réglages	Réglages			
15	Artistes (Lo Sagrado)		Répétitions 16h/20h	Répétitions 16h/20h	Répétitions 16h/20h	Répétitions 16h/20h			
16	Vidéo + Lumières (Mapping)		Focus + Encodage	Encodage	Encodage	Encodage			
17	Son + Lumières (Lo Sgrado)								
18	Artistes (Lo Sagrado)								
19	Lumières (Mapping)								
20	SHOW (x40)								
21	média serveur)								

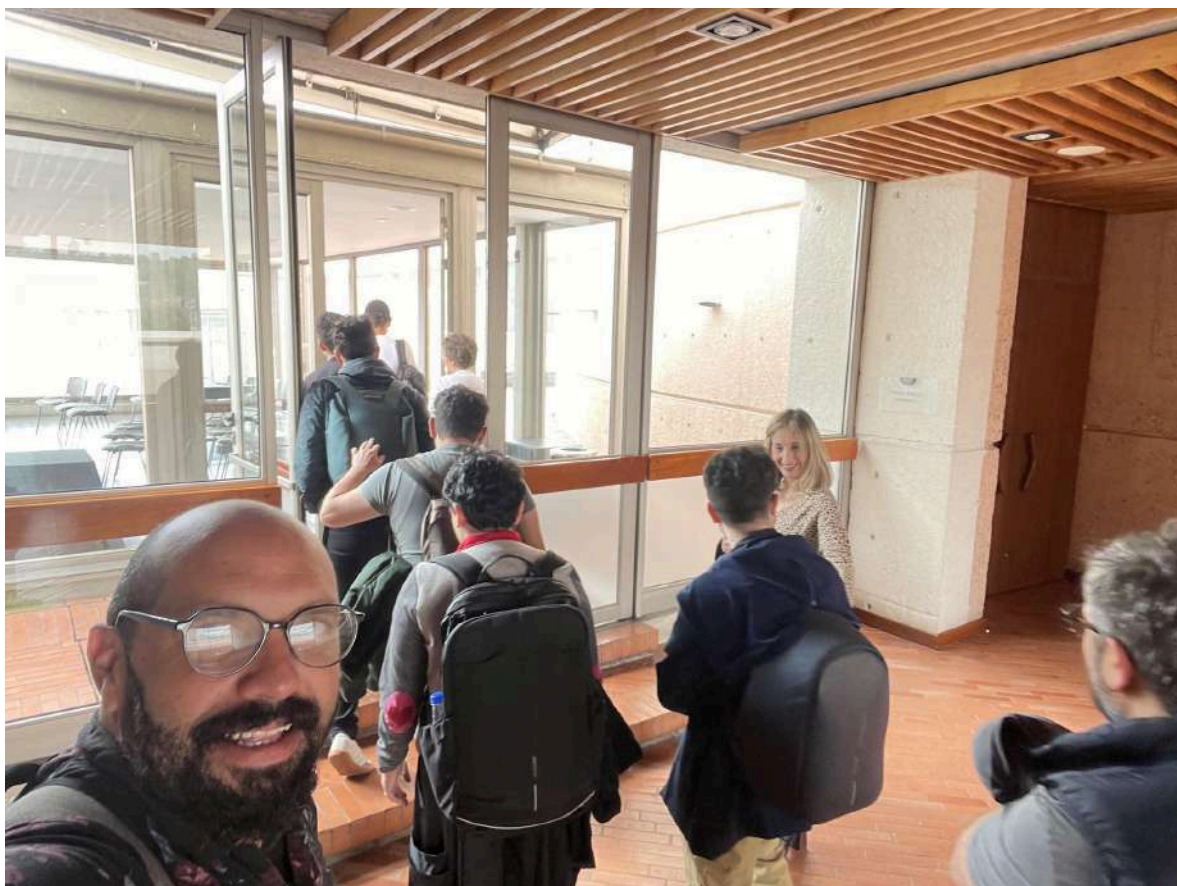
Finissons suivent becous
Général Public 18h/20h
Général Public 18h/20h
Finissons suivent becous

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

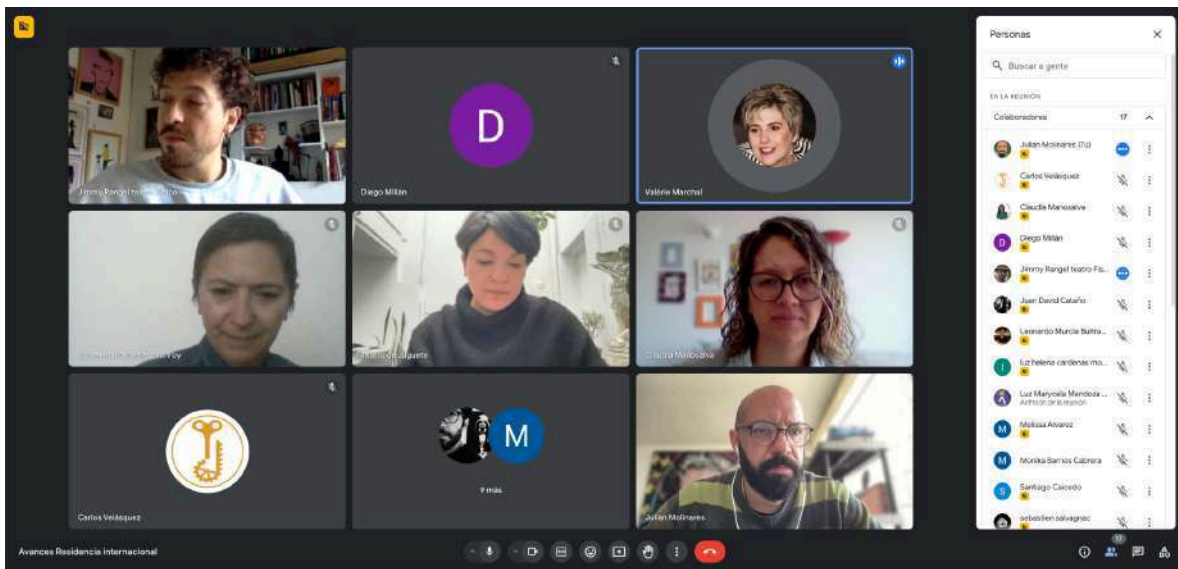


INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

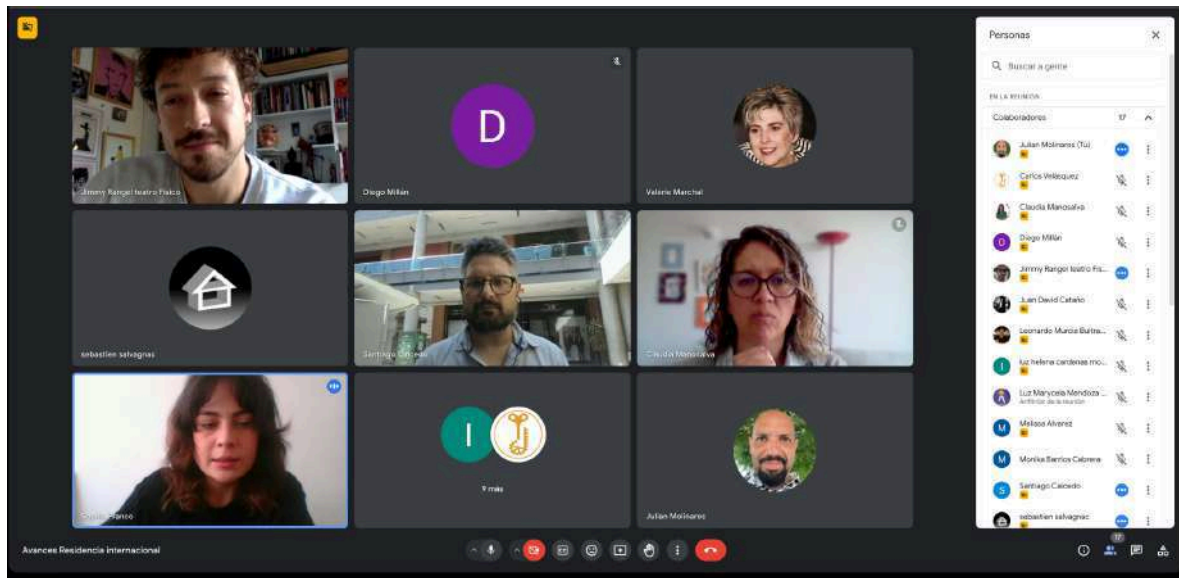


INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

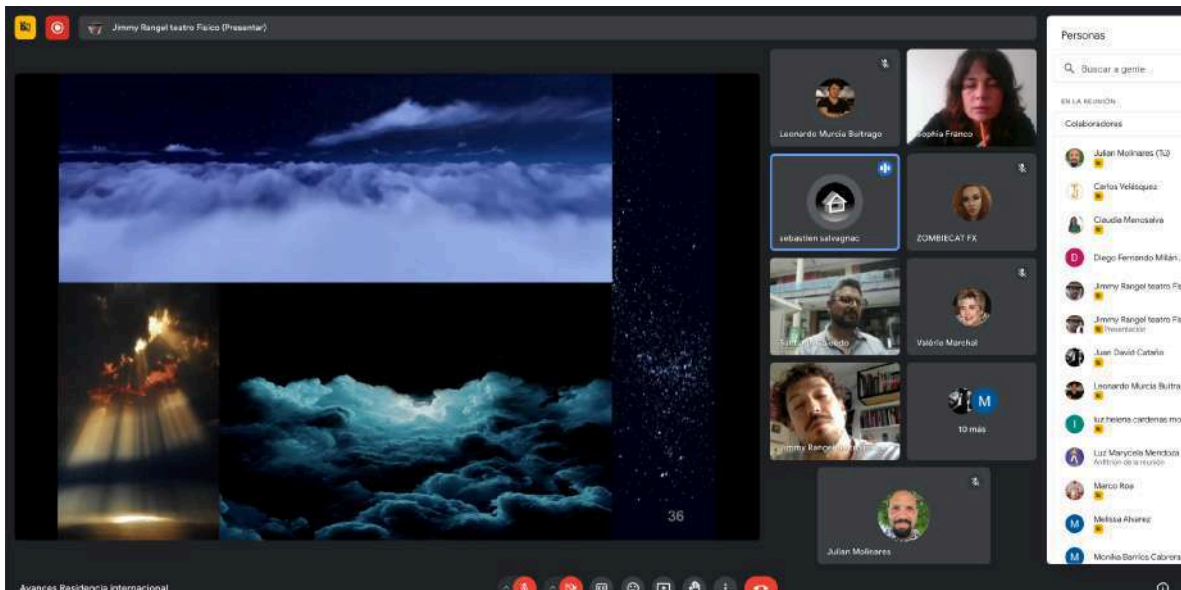


INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

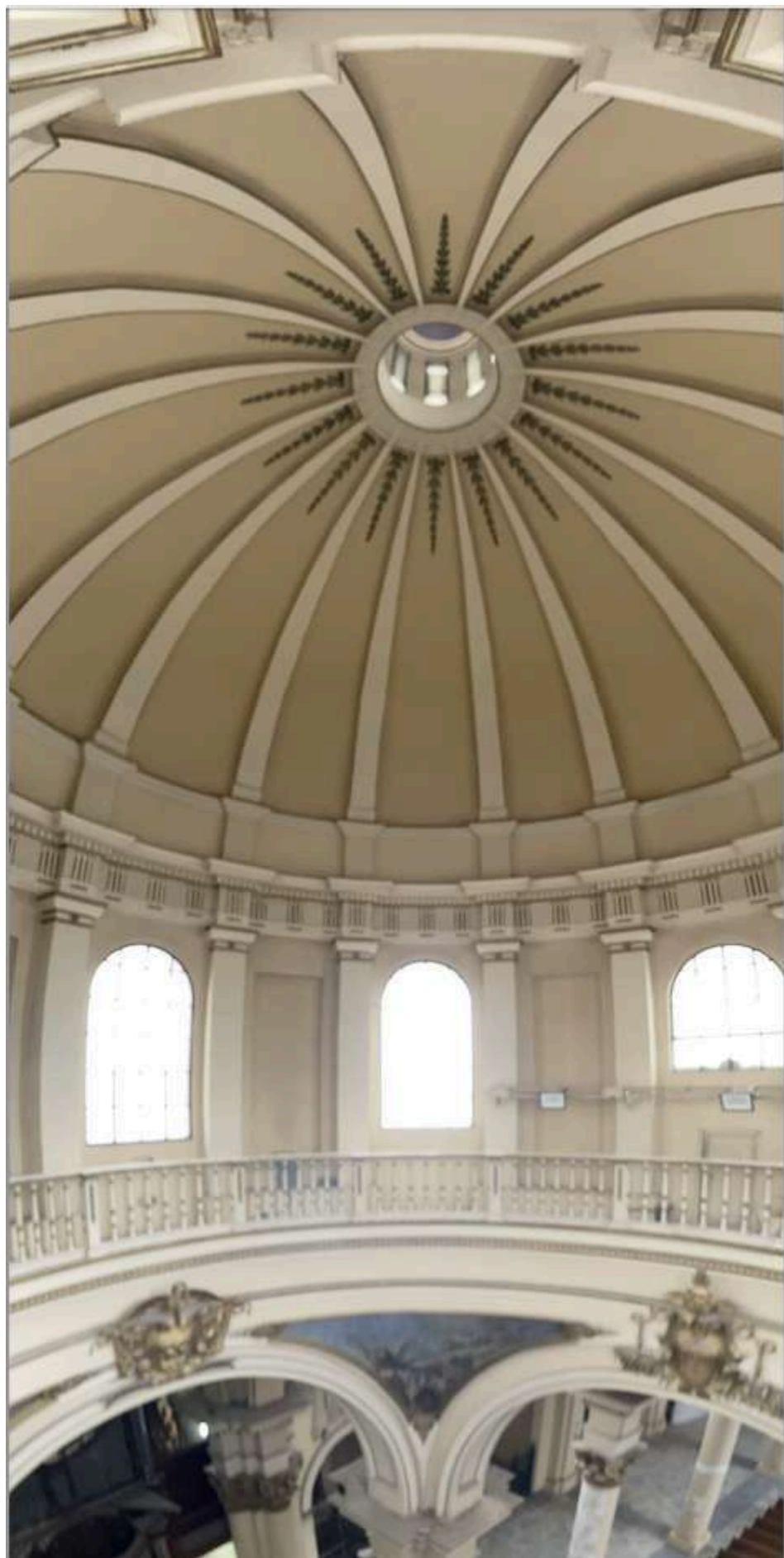


INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME CONTRACTUAL

FICHA TÉCNICA SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y ESTRUCTURAS "LO SAGRADO"

Revisión Actualizada 20/05/24

SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y ESTRUCTURAS CATEGORÍA PRIMARIA: "LO SAGRADO"

INCLUIR TRANSPORTE, MONTAJE, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, VERIFICACIÓN Y DESMONTAJE SEGÚN EL LISTADO Y CROMOGRAMA A CONTINUACIÓN. Esta implementación sólo pretende ser una base sugerida por el proveedor. Las referencias de luminarias, colores y estructuras son orientativas y pueden ser sustituidas por productos de las mismas características técnicas.

EQUIPOS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
SISTEMA DE ILUMINACIÓN MAPPING				
22	Colores Módulos Perfil	Aytron Rivalis Profile	18 en Columnas / 2 en cúpula y 2 en techo de entrada (1 x 4 gnos)	
56	Wash led	SGM P5	33 en Naves laterales y 34 en cúpula	
58	Par led wash	Colorado Queo2	42 en Naves laterales y 36 en cúpula	
12	colores módul wash de led con zoom	Martin Mac Aura	Candilabros	
1 - SPARE	Cableado Principal para control de iluminación	MA Light ControlM3 Light	Front of house	
SISTEMA DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA				
30	Colores Módulos Perfil	Aytron Rivalis Profile		
12	colores módul wash de led con zoom	Martin Mac Aura		
25	Par led wash led	Colorado Queo2		
18	Par led wash	Colorado Queo2		
8	Maculinas de humo bajo / Hielo seco			
8	Dispositivos de humo portátil / Hielo seco			
1	Sistema Tracking para automatización luminaria siguiendo artistas en escena en tiempo real (ITS)	Reel-tracker, another y servidores ZWOXCK		
ESTRUCTURA				
1	Estructura de soporte en forma de U que incluye 360 metros lineales de estructura sobre 22 torres (incluyendo ángulos en 90°), 40x40x1000 (plataforma principal) / 40x40x600 (soportes de 40x100 - 16-80) para una estructura tipo HD Profile negra			
8	Guirlandes	Estructura (Punto tipo HD Profile) color negro - guirlandes Estructura / Punto tipo HD Profile color negro		
Nota: 1. Se debe considerar transporte, armado, verificación y desarmado de estructura, cableado, conexiones y montaje necesario para el uso y funcionamiento de sistema de iluminación y estructuras al guirlandes al material para alfar y estudio requerido 2. Protección (cable) para protección de piso 3. el sistema debe tener UPS, en caso de corte de suministro eléctrico, preventa de otros equipos, cableados y conexiones hasta ubicación de generador eléctrico.				

Mantenimiento																									
2	Trabajo a cargo técnico - a su vez la información confirmada con medidas																								
Personal/Recursos necesarios etapa de montaje																									
1	Coordinador general de montaje																								
16	Personal para montaje y desmontaje (certificados trabajo en altura)																								
1	Coordinador de altura																								
Otros																									
3	Proveer los de trabajo para tiempos de montaje																								
3	Utensilios a multiherramienta para PDI y carpintero																								
Nota:																									
<table><tr><th>Cronograma General de Toda La producción</th><th>Cronograma Estructuras</th><th>Cronograma Iluminación</th></tr><tr><td>Montaje: Del 10 de mayo al 13 de mayo</td><td>Montaje: 20 de mayo y 21 de mayo</td><td>Montaje: 2 y 3 de diciembre (instalación cable y programación del 1 al 6 de dic)</td></tr><tr><td>Prueba: 7 de diciembre en</td><td>Prueba: pruebas aéreas 2 y 3 de dic</td><td>Pruebas 6 de diciembre</td></tr><tr><td>Desmontaje Del 21 al 23 de diciembre</td><td>Desmontaje Del 21 al 23 de diciembre</td><td>Desmontaje Del 21 al 23 de diciembre</td></tr><tr><td>Desmontaje general: 12 de diciembre</td><td>Desmontaje general: 12 de diciembre</td><td>Desmontaje general: 12 de diciembre</td></tr><tr><td>Funcionamiento: Del 21 al 23 de diciembre</td><td>Funcionamiento: Del 13 al 22 de diciembre</td><td>Funcionamiento: Del 13 al 22 de diciembre</td></tr><tr><td>Desmontaje: 21 al 23 de diciembre</td><td>Desmontaje: 21 al 23 de diciembre</td><td>Desmontaje: 23 al 26 de diciembre</td></tr></table>					Cronograma General de Toda La producción	Cronograma Estructuras	Cronograma Iluminación	Montaje: Del 10 de mayo al 13 de mayo	Montaje: 20 de mayo y 21 de mayo	Montaje: 2 y 3 de diciembre (instalación cable y programación del 1 al 6 de dic)	Prueba: 7 de diciembre en	Prueba: pruebas aéreas 2 y 3 de dic	Pruebas 6 de diciembre	Desmontaje Del 21 al 23 de diciembre	Desmontaje Del 21 al 23 de diciembre	Desmontaje Del 21 al 23 de diciembre	Desmontaje general: 12 de diciembre	Desmontaje general: 12 de diciembre	Desmontaje general: 12 de diciembre	Funcionamiento: Del 21 al 23 de diciembre	Funcionamiento: Del 13 al 22 de diciembre	Funcionamiento: Del 13 al 22 de diciembre	Desmontaje: 21 al 23 de diciembre	Desmontaje: 21 al 23 de diciembre	Desmontaje: 23 al 26 de diciembre
Cronograma General de Toda La producción	Cronograma Estructuras	Cronograma Iluminación																							
Montaje: Del 10 de mayo al 13 de mayo	Montaje: 20 de mayo y 21 de mayo	Montaje: 2 y 3 de diciembre (instalación cable y programación del 1 al 6 de dic)																							
Prueba: 7 de diciembre en	Prueba: pruebas aéreas 2 y 3 de dic	Pruebas 6 de diciembre																							
Desmontaje Del 21 al 23 de diciembre	Desmontaje Del 21 al 23 de diciembre	Desmontaje Del 21 al 23 de diciembre																							
Desmontaje general: 12 de diciembre	Desmontaje general: 12 de diciembre	Desmontaje general: 12 de diciembre																							
Funcionamiento: Del 21 al 23 de diciembre	Funcionamiento: Del 13 al 22 de diciembre	Funcionamiento: Del 13 al 22 de diciembre																							
Desmontaje: 21 al 23 de diciembre	Desmontaje: 21 al 23 de diciembre	Desmontaje: 23 al 26 de diciembre																							

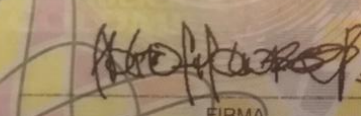
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.085.890**

MOLINARES VILORIA

APELLIDOS
JULIAN FELIPE

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

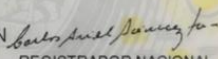
FECHA DE NACIMIENTO **21-NOV-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-AGO-1998 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00211910-M-0080085890-20100131 0020514102A 1 6090623348

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

1 de 2	CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD LABORAL		 Evalúa Salud <small>ps</small> <small>Medicina laboral y ocupacional</small> 900380150-0
Fecha Impresión: 20/09/2024 01:36:16 pm			
Entidad Evaluadora: EVALUA SALUD IPS SAS	NIT: 900380150-0	Teléfono: 601-9172205 ext 2013	
Código de habilitación: 1100121745	Correo: citasbogota@evaluasalud.com	Sede: CASTELLANA	
Fecha del Examen: 20/09/2024 13:24	Fecha Atención: 20/09/2024 12:00	Tipo(s) de evaluación: EXAMEN DE PREINGRESO	
DATOS PERSONALES			
	Nombres: JULIAN FELIPE		Apellidos: MOLINARES VILORIA
	Tipo Documento: Cédula de ciudadanía		Nro Documento: 80085890
	Fecha Nacimiento: 1979-11-21	Edad: 44 años	Sexo: Masculino
	Dirección: CL. 96 N 45 A 40		
	Pensiones: PORVENIR		
INFORMACIÓN EMPRESA			
Empresa: PARTICULAR 2024			
Empresa Destino: Fundación Amigos de Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo			
Cargo: CONTRATISTA	Perfil Biológico:	Factores de Riesgo:	Medidas de Protección:
CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD LABORAL			
Concepto	PREINGRESO CON RECOMENDACION		
Concepto al Énfasis			
ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	REALIZADO		
Recomendaciones para el trabajador			
CONTROL PREVENTIVO POR MEDICINA GENERAL EN EPS PARA CONTROL METABOLICO REDUCCION DE PESO , DIETA BALANCEADA , EJERCICIO EN FORMA REGULAR MINIMO 120 MINUTOS A LA SEMANA MANTENER ADECUADA HIGIENE POSTURAL , EJERCICIOS DE DRENAJE VENOSO USO DE CORRECCION VISUAL EN FORMA PERMANENTE			
Restricciones para el trabajador			
NINGUNA			
Recomendaciones para la Empresa			
NINGUNA			
Procedimientos Realizados			
☒ EXAMEN MEDICO DE PRE INGRESO			
Recomendaciones Generales			
☒ Exámen Periódico Ocupacional	☒ Pausas Activas	☒ Higiene Postural	
LAS RECOMENDACIONES DESCRITAS EN ESTE CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL, HAN SIDO SOCIALIZADAS A CADA TRABAJADOR DURANTE LA VALORACIÓN MEDICA.			
Tratamiento de Datos			

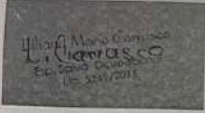
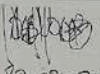
INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

...ción de exámenes ocupacionales según consentimiento informado y política de protección de datos diligenciadas en el autoreporte de condiciones de salud que previamente
... del paciente referida en este documento es imagen extraída del consentimiento informado y política de protección de datos diligenciada y firmada por cada paciente antes de
... la atención donde nos autoriza a practicarle los exámenes médicos y paraclínicos correspondientes o tomada de la tableta digital. La imagen de firma del paciente en esta documento
... que se prescrite personalmente o por medio virtual de teleconsulta y diligencio el documento de consentimiento informado el cual reposa en los archivos de EVALUA SALUD S.A.S.

	 80 080 890
PROFESIONAL: LILIANA MARIA CARRASCO VILLATE	PACIENTE: JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA
MEDICO ESPECIALISTA	Documento: Cédula de ciudadanía: 80085890
Licencia: 5269/2015	
Especialista en: SST	
Registro: 2947/03	

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza C-100081683 y endoso, 0 cuyo afianzado es:
MOLINARES VILORIA, JULIAN FELIPE Asegurado o Beneficiario: FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR /
FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR, expedida por la Compañía en 05/09/2024, no expirará por falta de
pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o
por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los 05 días del mes SEPTIEMBRE del año 2024.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO
INFORMACIÓN
REGISTRADA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA-SAPP

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA identificado(a) con Cedula Ciudadania 80085890, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20211229	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 23 días del mes de Septiembre de 2.024

Observaciones:

Con destino a:

FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR JMS

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
26163735

CER-AFI

VERIFICAR SU COTIZACIÓN
EN: portalcompensar.com

VERIFICAR SUPERSUBSIDIO
EN: portalcompensar.com

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **80.085.890**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Septiembre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.